



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
**ALCALDÍA**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043 -2019-MDY/ALC**

Yurúa, 11 de febrero del 2019

**VISTOS:**

La, Nota Modificatoria Presupuestal de tipo 003; N°05 referido a los Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la Unidad Ejecutora), correspondiente al mes de enero del 2019 de la Municipalidad Distrital de Yurua, procesadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector público (SIAF – SP) de la Unidad Ejecutora N° 301825.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° y 41° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, establece los lineamientos y conceptos de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático;

Que, el sub – Literal i. del literal b) numeral 20.1. Del Artículo 20° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y Modificaciones de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones son formalizadas mediante la Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos y elaborado de acuerdo al Modelo N° 04/GL;

Que el Artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 065-2018-MDY-ALC del 28 de Diciembre del 2018 promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Yurua, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2019;

Que, es necesario formalizar las Modificación a nivel programático correspondiente al mes de enero del 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° y 41 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
**ALCALDÍA**



**SE RESUELVE:**

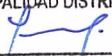
**ARTÍCULO PRIMERO:** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, a través de las operaciones denominadas “Créditos Presupuestales y Anulaciones” dentro de la Unidad ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Correspondiente al mes de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las “Nota de Modificación Presupuestaria”; N° 5; emitida en el mes de enero del 2019.

**ARTÍCULO TERCERA:** Copia de la presente Resolución se remite, dentro del plazo establecido para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto emitido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

  
**Ronaldo H. Tovar Alva**  
ALCALDE